



San Andrés, Islas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: MARIA ALEJANDRA PRADA TRUJILLO
EJECUTADO: FRANKLIN DIDIER PORRAS CALA
RADICADO: 88001-3184-001-2022-00109-00

AUTO No.0360-23

Se cuenta en el plenario que, por parte del extremo ejecutado por intermedio de su apoderada judicial en este asunto, se allegó memorial por medio del cual manifiesta interponer recurso de apelación¹, en contra de la providencia calendada del diecisiete (17) de mayo de 2023.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2º numeral 8º del artículo 321 de la norma procesal general, por medio de la cual se tiene que por disposición legal contra los autos que resuelven una medida cautelar procede el recurso de apelación, así las cosas y atendiendo lo señalado en la norma en cita, este despacho concederá el prementado recurso en efecto devolutivo².

En mérito de lo brevemente expuesto este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el extremo ejecutado, en efecto devolutivo en contra de la providencia del diecisiete (17) de mayo de 2023, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este pronunciamiento.

SEGUNDO: Comuníquese por intermedio de la secretaria de este despacho de lo contenido en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 052, hoy 1-JUNIO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

¹Véase archivos digitales Nos.059 y 060 del Cuaderno de Medidas.

²Art.323 Num.2º del C.G.P.

Firmado Por:
Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6cd2583221ded38aedbc41968c531bb80f3466fc43a7bdcf79ea4ffed0f9db**

Documento generado en 31/05/2023 11:52:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>